

## Proyecto Transversal de las Américas – Sector 1

### Licitación Pública No. SEA -LP-002-2009

#### Aviso a interesados:

#### Actualización del Cuarto de Información de Referencia

El Instituto Nacional de Concesiones INCO informa a todos los interesados en la Licitación Pública No. SEA -LP-002-2010 que el archivo (en Excel) con el cual fue actualizado el Cuarto de información de Referencia el 26 de mayo de 2010, que contiene información acerca del estado actual del proyecto en cuanto a las vías que lo conforman y su identificación de acuerdo con el Instituto Nacional de vías – INVIAS, también se encuentra disponible para consulta de los interesados, en la página web del INCO, en el link [http://www.inco.gov.co/CMS/?option=co.gov.inco.frontend.component.pagefactory.ContratacionComponentPageFactory&action=view\\_proceso&key=20](http://www.inco.gov.co/CMS/?option=co.gov.inco.frontend.component.pagefactory.ContratacionComponentPageFactory&action=view_proceso&key=20), bajo el siguiente vínculo:

#### Lista de etapas del proceso

Etapa	Descripción	Fecha inicio	Fecha finalización	Documento
ABIERTO	ESTADO TRANSVERSAL AMERICAS CUARTO DE DATOS	viernes, 28 mayo 2010 06:00 PM	viernes, 28 mayo 2010 06:00 PM	<a href="#">Descargar</a>

Se reitera a los interesados que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones en el numeral 1.9.3. *“En el Cuarto de Información de Referencia, los Interesados encontrarán estudios y conceptos que pueden estar relacionados con el Proyecto. La disponibilidad de estos estudios y conceptos en el Cuarto de Información de Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que podría resultar útil a los Interesados y que reposa en los archivos del INCO y/o del INVIAS. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente informativo, y por lo tanto (i) no es información entregada por el INCO ni por el INVIAS para efectos de la presentación de las Propuestas, (ii) no generan obligación o responsabilidad alguna a cargo del INCO y/o del INVIAS, y (iii) no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no previstos en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato.”*